

# MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

4502

*ORDEN de 27 de enero de 1993 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo número 1.991/1991, promovido por don Enrique Ramírez Cabello.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, con fecha 22 de enero de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 1.991/1991, en el que son partes, de una, como demandante, don Enrique Ramírez Cabello, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución presunta del Ministerio para las Administraciones Públicas, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local, de fecha 18 de octubre de 1989, sobre tiempo de servicio computable para el cálculo de la pensión de jubilación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Ramírez Cabello, en su propio nombre y representación, contra el acuerdo de la MUNPAL de 18 de octubre de 1989 que fijó al recurrente la pensión de jubilación y el desestimatorio por silencio administrativo del recurso de alzada, los que debemos anular y anulamos por no ser conformes con el ordenamiento jurídico y debemos declarar y declaramos el derecho que asiste al recurrente para que la MUNPAL le reconozca el tiempo que acredite sucesivamente prestado a la Administración del Estado u otras Administraciones públicas de conformidad con las normas sobre cómputo recíproco de servicios prestados entre distintos regímenes de seguridad social y todo ello con efectos de 23 de febrero de 1989; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 27 de enero de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local.

4503

*ORDEN de 27 de enero de 1993 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo número 598/1990, promovido por don Luis Manuel Sánchez Santiago*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, con fecha 6 de julio de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 598/1990, en el que son partes, de una, como demandante, don Luis Manuel Sánchez Santiago, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 21 de febrero de 1990, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local, de fecha 26 de abril de 1989, sobre provisión plazas subalterno por el personal laboral.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Que debe desestimar y desestima íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Manuel Sánchez Santiago, en su propio nombre, contra la Resolución dictada en fecha 13 de febrero de 1990, por la Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de 26 de abril de 1989 de los Tribunales calificadoros encargados de la selección para cubrir plazas vacantes de Ordenanza en régimen de contratación laboral de la MUNPAL, en el que se excluyó al ahora recurrente de la relación de aprobados, por ser conformes a Derecho los referidos actos administrativos impugnados; todo ello sin expreso pronunciamiento en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 27 de enero de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local.

4504

*ORDEN de 27 de enero de 1993 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo número 1.118/1990, promovido por don Eloy Salcedo del Valle.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, con fecha 5 de octubre de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 1.118/1990, en el que son partes, de una, como demandante, don Eloy Salcedo del Valle, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 2 de julio de 1990, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local, de fecha 14 de marzo de 1990, sobre prestación de jubilación por incapacidad permanente.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Primero.—Desestima íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eloy Salcedo del Valle, contra la resolución dictada, en fecha 5 de junio de 1989, por la Subdirección General de Recursos del Ministerio para las Administraciones Públicas, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de fecha 14 de marzo de 1990, de la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local, que denegó la prestación de jubilación por incapacidad permanente del demandante, funcionario de la Diputación Provincial de Granada, reputando que los datos aportados no permitían considerarlo inválido total y permanente, no reuniendo, por tanto, los requisitos del artículo 48 de los Estatutos, de 9 de diciembre de 1988, por ser conformes a Derecho los referidos actos administrativos impugnados.  
Segundo.—No hace expreso pronunciamiento en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín